

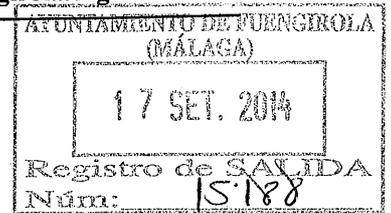


Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 11101/2014, de fecha 15 de septiembre de 2014, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2014 se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del servicio para el desarrollo e impartición de las Escuelas Deportivas Municipales de Ajedrez y de las actividades deportivas para adultos (conforme a los lotes que se relacionan a continuación), con la finalidad de promocionar, fomentar y perfeccionar la práctica de dichos deportes (Expte. 000028/2014-CONTR), por procedimiento abierto y trámite ordinario, y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

- Lote 1: Escuela de Ajedrez.
- Lote 2: Actividad deportiva de Crosffit.
- Lote 3: Actividades físicas coreografiadas.
- Lote 4: Actividad deportiva de Spinning.
- Lote 5: Actividad deportiva de Pilates.
- Lote 6: Actividad deportiva de Entretenimiento emocional.
- Lote 7: Condición física

Visto que con fecha 15 de mayo de 2014 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales en el BOP, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 22 de agosto de 2014 la Mesa de Contratación, en base a los informes emitidos por el Comité de Expertos, propuso la adjudicación de los lotes del contrato conforme a lo siguiente:

- Los lotes nº 1 (Ajedrez), nº 2 (Crosffit), nº 4 (Spinning), nº 5 (Pilates) y nº 7 (Condición física) a favor de la UTE integrada por las empresas “Gesmanfor, S.L.”, con CIF B-84870773, y “Deporte Ocio y Eventos, S.L.”, con CIF B-84980523.
- Los lotes nº 3 (Actividades físicas coreografiadas) y nº 6 (Actividades deportiva de entretenimiento emocional), a favor de la entidad “B.C.M. Gestión de Servicios, S.L.”, con CIF B-29831112.

Visto que mediante resoluciones 10249/201 y 10250/2050, ambas de fecha 25 de agosto de 2014, se requirieron a los licitador que presentaron las ofertas más ventajosas en cada lote para que presentaran la documentación administrativa y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Visto que las entidades propuestas como adjudicatarias, presentaron los documentos justificativos exigidos.

Visto los informes emitidos por la Intervención Municipal, con referencia: F-425/2014 y F-426/2014.



Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. No admitir la oferta presentada para el lote nº 3 (actividades coreografiadas) por la UTE integrada por las empresas “Gesmanfor, S.L.”, con CIF B-84870773, y “Deporte Ocio y Eventos, S.L.” con CIF B-84980523, al haber presentado en el Sobre B para dicho lote contenido relativo al lote nº 2 (Crossfit).

TERCERO. Adjudicar a la UTE integrada por las empresas “Gesmanfor, S.L.”, con CIF B-84870773, y “Deporte Ocio y Eventos, S.L.”, con CIF B-84980523, el contrato del servicio para el desarrollo e impartición de las escuelas deportivas municipales de Ajedrez (lote nº 1), de Crossfit (lote nº 2), de Spinning (lote nº 4), de Pilates (lote nº 5) y de Condición física (lote nº 7) (Expte. 000028/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe a abonar por el Ayuntamiento: 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de dichas escuelas.

- Duración: El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años.

CUARTO. Adjudicar a la entidad “B.C.M. Gestión de Servicios, S.L.”, con CIF B-29831112, el contrato del servicio para el desarrollo e impartición de las escuelas deportivas municipales de Actividades físicas coreografiadas (lote nº 3) y de Actividad deportiva de Entretenimiento emocional (lote nº 6) (Expte. 000028/2014-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

- Importe a abonar por el Ayuntamiento: 80% de las cuotas que se abonen por los alumnos de dichas escuelas.

- Duración: El contrato tendrá una duración de 2 años, prorrogables por periodo de un año, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 3 años.

Dichas adjudicaciones se motivan al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas en cada uno de los lotes, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

LOTE 1 AJEDREZ

ENTIDAD	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
Gesmanfor - DOE ESPORT	50	40	10	100

LOTE 2 CROSSFIT

ENTIDAD	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
Gesmanfor - DOE ESPORT	50	40	10	100

LOTE 3 ACTIVIDADES COREOGRAFIADAS

ENTIDAD	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
Gesmanfor - DOE ESPORT	--	--	--	**
Grupo BCM	50	40	0	90

** No se valora a la UTE Gesmanfor-DOE Sport, puesto que presenta en su oferta repetición de la anterior Lote 2 Crosffit

LOTE 4 SPINNING

ENTIDAD	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
Gesmanfor - DOE ESPORT	30	35	10	75
Grupo BCM	30	35	0	65

LOTE 5 PILATES

ENTIDAD	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
Gesmanfor - DOE ESPORT	30	35	10	75
Grupo BCM	30	35	0	65

LOTE 6 ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE ENTRENAMIENTO EMOCIONAL

ENTIDAD	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
Grupo BCM	50	40	0	90

LOTE 7 CONDICION FISICA

ENTIDAD	CR 1	CR 2	CR 3	TOTAL
Gesmanfor - DOE ESPORT	30	35	10	75
Grupo BCM	30	35	0	65

- CR 1. Mejor Programa de Actividades Deportivas (0 a 50 puntos)
CR 2. Mejor Organización y Planificación Escuela deportiva (0 a 40 puntos)
CR 3. Mejor Dotación de equipamiento y Material Deportivo (0 a 10 puntos)

CUARTO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente de gasto que proponga la Intervención de Fondos.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

SEXTO. Notificar a las entidades adjudicatarias de los contratos, la presente resolución, y citarles para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización,



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a 15 de septiembre de 2014^o.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 17 de septiembre de 2014

El Vicesecretario

Fdo.: Francisco Miguel García



SECRETARÍA